

FIDEICOMISO 68573 PA FINDETER PAF PA DERIVADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 DE 2017 MINCULTURA		Comité Fiduciario No. 04-2018	
<u>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</u>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la PAF-BP-O-044-2018, CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA” 2. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la PAF-BP-I-053-2018, CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISION Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA” 			
Ciudad y Fecha: Bogotá, 23 y 24 de octubre de 2018		Lugar: Findeter – Calle 103 No 19 – 20 – Semipresencial	
MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
NOMBRE	CARGO	EMPRESA	Asistencia
FABIAN ELIAS PATERNINA MARTÍNEZ	Secretario General	FINDETER	Presencial
RICHARD ORLANDO MARTÍNEZ HURTADO	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Presencial
ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Presencial
CLAUDIA ISABEL NIÑO IZQUIERDO	Secretaria General	MINISTERIO DE CULTURA	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la PAF-BP-O-044-2018, **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”**
3. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la PAF-BP-I-053-2018, **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL**

**(ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA)
PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL
DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”**

4. Propositiones y varios.
5. Decisión del Comité

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), se inicia en sesión semipresencial con los miembros del Comité que más adelante se mencionan y con la finalidad de llevar a cabo el **Comité Fiduciario No. 04** Patrimonio Autónomo Derivado PA FINDETER PAF - Contrato Interadministrativo 3290 de 2017 -**MINCULTURA**.

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ	Secretario General	FINDETER	Presencial
RICHARD ORLANDO MARTÍNEZ HURTADO	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Presencial
ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Presencial
GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE	Profesional Asuntos Legales	FINDETER	Presencial
SONIA SANCHEZ CUEVAS	Profesional Asuntos Legales	FINDETER	Presencial
OMAR HERNANDO ALFONSO RICÓN	Director de Contratación	FINDETER	Presencial
JORGE CÁCERES	Director Control de Fiducias	FINDETER	Presencial
CLAUDIA ISABEL NIÑO IZQUIERDO	Secretaria General	MINCULTURA	Virtual

Verificada la existencia del quórum necesario para deliberar el Comité, en desarrollo de lo establecido en el Contrato Interadministrativo 3290 FINDETER - MINCULTURA, se determinó que era válido para decidir por las partes.

2. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la PAF-BP-O-044-2018, **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: No. 3290 de 2017 suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Cultura.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES.

PRESUPUESTO DE CONVOCATORIA: \$763.581.529,00 M/CTE

“(…)

ANTECEDENTES:

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), publicada en la misma fecha, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO CFD-S&M 2018 R/L: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA	S&M INGENIEROS S.A.S. (50%)
		CFD INGENIERÍA S.A.S. (50%)
2.	UNIÓN TEMPORAL SANTA MARTA 2018 R/L: NELSON MENDOZA ESPINOSA	NELSON MENDOZA ESPINOSA (50%)
		JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ (50%)
3.	CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO R/L: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S. (50%)
		SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S. - SENING S.A.S. (50%)
4.	CONSORCIO PESCAITO 44 R/L: KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES	INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)
		IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - IDACO S.A.S. (50%)
5.	UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO R/L: ROBLIN SILVA ESPITIA	INGENIERÍA WH S.A.S. (20%)
		FEYMA INGENIERÍA S.A.S. (80%)

B) El cinco (05) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- CONSORCIO CFD-S&M 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
02- UNIÓN TEMPORAL SANTA MARTA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03- CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
04- CONSORCIO PESCAITO 44	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

05- UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
--	------------------	---------------	------------------	----------------------

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día ocho (08) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 08 al 10 de Octubre de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día diez (10) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 *ibidem*.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.055,93)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	4	CONSORCIO PESCAITO 44	\$737.881.651,00	100,0000000
2°	1	CONSORCIO CFD-S&M 2018	\$746.646.600,00	98,8260914
3°	2	UNION TEMPORAL SANTA MARTA 2018	\$753.655.011,00	97,9070848

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De igual manera, mediante documento del 21 de Septiembre de 2018, expedido por LUIS FERNANDO MILLÁN CARREÑO, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única – Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

IDENTIFICACION	PERSONA
5.493.162	Nelson Mendoza Espinoza
88.211.813	Jesús Enrique Vargas Rodríguez
800.224.899	FEYMA INGENIERIA S.A.S.
830.065.219	IDACO S.A.S.
900.426.765	S&M INGENIEROS SAS
900.429.225	INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.
900.556.186	CFD INGENIERIA SAS
900.711.878	INGENIERIA WH S.A.S.

I) De igual manera, mediante documento del 18 de Septiembre de 2018, expedido por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica “FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.”, informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionado con el contrato interadministrativo No. 1743 de 2017, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO CFD-S&M 2018	S&M INGENIEROS SAS	N/A	S&M INGENIEROS SAS	900.426.765-1
		CFD INGENIERIA SAS	900.556.186-2	CFD INGENIERIA SAS	900.556.186-2
2	UNION TEMPORAL SANTA MARTA 2018	NELSON MENDOZA ESPINOSA	N/A	NELSON MENDOZA ESPINOSA	5.493.162
		JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	N/A	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	88211813
3	CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	N/A	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	900.264.302-7
		SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	N/A	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	900.409.960-8
4	CONSORCIO PESCAITO 44	INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.	900.429.225-8	KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES	14.297.664
		IDACO S.A.S.	830.065.219-1	REYNALDO BARRAGAN VESGA	79.405.892
5	UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO	INGENIERIA WH S.A.S.	900.711.878-5	WINSTON DINESIO HERNANDEZ	86.049.514
		FEYMA INGENIERIA S.A.S.	800.224.899-8	MAGDA LUCERO MEDINA LARA	40.042.721

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

J) Así mismo, el día diecisiete (17) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), se convocó a comité técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad,

frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No.04 en el marco del contrato interadministrativo No. 3290 de 2017.

K) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Si hubo lugar a corrección aritmética)
CONSORCIO PESCAITO 44	\$763.581.529,00	\$737.881.651,00	\$737.881.651,00

L) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$737.881.651,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación e Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **N° PAF-BP-O-044-2018**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”, al proponente CONSORCIO PESCAITO 44, conformado por: INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S. con el 50% de participación e IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - IDACO S.A.S. con el 50% de participación respectivamente, representado legalmente por KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$737.881.651,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.”**

3. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la PAF-BP-I-053-2018, **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISION Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: No. 3290 de 2017 suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Cultura.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (06) MESES.

PRESUPUESTO DE CONVOCATORIA: \$103.179.250,00 M/CTE

“(…)

ANTECEDENTES:

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha diecisiete (17) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), publicada en la misma fecha, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	
2.	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	
3.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS	
4.	CONSORCIO CULTURA R/L: JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S – SOLINGTEC S.A.S (50%)
		INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA (50%)
5.	G3 INGENIEROS LTDA R/L: CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO	
6.	BSV INGENIERIA S.A.S R/L: EDYEL VACCA GAMEZ	
7.	GNG INGENIERIA S.A.S R/L: JORGE GOMEZ FALLA	

B) El cinco (05) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
02- ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03- ESPARZA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04- CONSORCIO CULTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05- G3 INGENIEROS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
06- BSV INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
07- GNG INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día ocho (08) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 08 al 10 de Octubre de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día diez (10) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 *ibídem*.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), se presentó una observación, por lo cual, la entidad procede a dar respuesta, así:

De: Solingtec Sas [asistentesolingtec@gmail.com]

Enviado el: viernes, 12 de octubre de 2018 8:04 p. m.

Para: Museosybibliotecas@findeter.gov.co

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA N° PAF-BP-I-053-2018

Bogotá, 12 de Octubre de 2018

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA N° PAF-BP-I-053-2018

Respetados señores:

El suscrito **JESÚS ENRIQUE CUELLAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.115.071 de Espinal, Representante Legal **CONSORCIO CULTURA** mayor de edad y haciendo uso de las facultades legales en general las concebidas en los estatutos de contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y en su artículo 30 numeral 8 además de las que nos da el pliego, me permito hacer las siguientes observaciones al informe de evaluación económica del proceso de la referencia publicado por Findeter el 20 de Octubre de 2018:

1. De acuerdo a los términos de referencia numeral 1.13.2 Sobre No.2 Propuesta económica se determina:

“...1.13.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Deberá presentarse medio escrito (físico), original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente...”.

Teniendo en cuenta que en el sobre No. 2 del proponente ENRIQUE ALONSO TOVAR no se presenta el Formato No.4 como es requisito establecido en los términos de referencia “Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medios físico y magnético en Excel y PDF...”, solicito muy respetuosamente que se rechace la propuesta económica de dicho proponente en tanto que no cumple las condiciones establecidas por Findeter para la presentación de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Verificada la observación del Proponente, ésta no es acogida por la Entidad, por las siguientes razones:

En primera instancia se tiene que en el numeral 1.1. DEFINICIONES del SUBCAPÍTULO I - GENERALIDADES de los Términos de Referencia, se encuentran establecidas y descritas las definiciones que los proponentes deben tener en cuenta para la presentación de sus ofertas, dentro de las que se incluyen las definiciones para Formato y Formato 4 que se han establecido de la siguiente manera:

(...)

“Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.”

“Formato 4 - Propuesta Económica: Relaciona el valor total de la oferta, de cada una de las etapas y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el Sobre N° 2 de la propuesta para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la oferta.”

(...)

Teniendo en cuenta las anteriores definiciones se tiene que el proponente ENRIQUE ALONSO TOVAR, a pesar de no haber hecho uso de la herramienta sugerida por la entidad (Formato 4), Si aportó de manera adecuada toda la información requerida y obligatoria en el formato 4 para realizar la verificación económica de su propuesta, relacionando el valor total de la oferta, de cada una de las etapas y toda la información necesaria de la propuesta económica para hacer la evaluación.

Por lo expuesto anteriormente, y como se puede constatar en el Informe de Evaluación Económica publicado el pasado 10 de Octubre de 2018, se tiene que con la información aportada por el proponente, se pudo realizar la evaluación, verificándose a cabalidad el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, encontrando que la propuesta aportada no se encuentra enmarcada en las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia, por lo que el proponente ENRIQUE ALONSO TOVAR MORENO podrá continuar en la convocatoria. Por tanto, se ratifica el informe de evaluación económica publicado el 10 de octubre de 2018.

E) En consecuencia, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) y la TRM publicada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día diecisiete (17) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (3.055,93)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	3	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	\$ 92.861.325,00	100,0000000
2°	4	CONSORCIO CULTURA	\$ 96.642.756,00	96,0872070
3°	7	GNG INGENIERIA SAS	\$ 96.864.610,00	95,8671335
4°	1	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	\$ 97.026.412,00	95,7072647
5°	2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	\$ 101.034.808,00	91,9102306

G) La Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De igual manera, mediante documento del 21 de Septiembre de 2018, expedido por LUIS FERNANDO MILLÁN CARREÑO, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene en los programa de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

ESPARZA INGENIERIA S.A.S	800200907	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-023-2015	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	100,00%
ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	800200907	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-088-2017	CONSORCIO ESPARVMG	70,00%

I) De igual manera, mediante documento del 18 de Septiembre de 2018, expedido por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica “FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.”, informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución con esa entidad. Dicho documento indica:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

3	ESPARZA INGENIERIA SAS	N/A	800.200.907-5	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS	19.432.763
---	------------------------	-----	---------------	------------------------------	------------

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Como se puede observar el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no tiene contratos adjudicados y/o vigentes en el programa **INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES –DPR** de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

J) Así mismo, el día diecisiete (17) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), se convocó a comité técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No.04 en el marco del contrato interadministrativo No. 3290 de 2017.

K) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
ESPARZA INGENIERIA S.A.S	\$ 103.179.250,00	\$ 92.861.325,00	\$ 92.861.325,00

L) En consecuencia, el valor a adjudicar es de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (**\$ 92.861.325,00**) M/CTE, IVA INCLUIDO.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación e Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **Nº PAF-BP-I-053-2018**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISION Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”, al proponente ESPARZA INGENIERIA S.A.S., Representado Legalmente por EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 92.861.325,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.”**

4. PROPOSICIONES Y VARIOS: N/A

5. DECISIÓN COMITÉ FIDUCIARIO:

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Comité Fiduciario **APROBÓ** de manera unánime:

1. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la **PAF-BP-O-044-2018**, **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”, al proponente CONSORCIO PESCAITO 44, conformado por:**

*INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S. con el 50% de participación e IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - IDACO S.A.S. con el 50% de participación respectivamente, representado legalmente por KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$737.881.651,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.***

2. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la PAF-BP-I-053-2018, **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISION Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”, al proponente ESPARZA INGENIERIA S.A.S., Representado Legalmente por EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 92.861.325,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.****

Hace parte integral de la recomendación los soportes presentados por la Dirección de Contratación de Findeter.

Agotado el orden del día del Comité Fiduciario, se da por terminado el Comité Fiduciario el día veinticuatro (24) de octubre de 2018 a las 6:17 p.m.